

<b>AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-</b>	
Asunto:	Organización y funcionamiento Corporación Municipal.
<b>A N U N C I O</b> relativo a la <b>DELEGACIÓN</b> de <b>ATRIBUCIONES</b> en la <b>ALCALDÍA</b>	

En SESIÓN celebrada por el PLENO del AYUNTAMIENTO el día 13 de Septiembre de 2023, se adoptaron, entre otros, los **ACUERDOS** que a continuación se transcriben:

“.../...”

**TERCERO.- Respecto de la DELEGACIÓN de ATRIBUCIONES en materia de CONTRATACIÓN (arts. 61.2 LCSP, 22.4 LRBRL, 8 y 9 Ley 40/2015 y 51 ROFRJ)**

Habida cuenta de las fechas en que nos encontramos y los plazos establecidos en el Convenio citado (*en particular el relativo a la vigencia del mismo, hasta el 30 de junio de 2024*), y a fin de dotar de celeridad y eficacia a la tramitación del nuevo procedimiento de adjudicación de las obras

**2º.1.- Delegación de Competencias. Ámbito y facultades.**

Que por el PLENO de la Corporación, en su calidad de órgano de contratación, y en lo que se refiere al procedimiento de adjudicación del contrato antes referido, se adopte el acuerdo de **DELEGAR** en la Sra. **Alcaldesa** todas las competencias que en materia de contratación le atribuye la legislación vigente al **Pleno de la Corporación**, en el ámbito y facultades que se exponen:

**2º.1.a).- Ámbito:**

Procedimiento de Adjudicación del contrato de las referidas Obras consistentes en la **“TERMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL”**

**2º.1.b).- Facultades:**

Todas las atribuidas al Pleno de la Corporación en materia de contratación, a excepción de la relativa a la Adjudicación del Contrato y sin perjuicio de que las resoluciones de la Alcaldía en ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno deberán incluir la mención a la Delegación otorgada.

**2º.2.- Publicidad.**

De la presente Delegación de competencias se dará la preceptiva publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página *web* municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su aprobación.”

*Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 51.2 en relación con el del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

En Cebolla, a 19 de Septiembre de 2023.

**La Alcaldesa**

**Edo. Silvia Díaz del Fresno.**

